

IQUIQUE, 15 de octubre de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 2688.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 110538 de Vicerrectoría Académica de fecha 06.09.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Anexo de Convenio Asistencial – Docente, suscrito con **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE

Entre

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

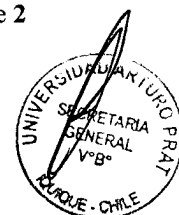
Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Alto Hospicio, a 26 de julio de 2019, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3.125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777.500-9, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, RUT 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, de la ciudad de Iquique, en adelante la **Universidad**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO:

Que con fecha 01 de marzo de 2018, las partes suscribieron Convenio Asistencial-Docente, con el objeto de establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre las partes para el desarrollo de las actividades académicas de pregrado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad en los Centros de Salud ya individualizados, que forman parte Red Asistencial de Salud de la Municipalidad, convenio que fue sancionado administrativamente por la **Municipalidad**, a través del



Decreto Alcaldicio N° 3.393/18, de fecha 09 de Agosto de 2018; y, por la Corporación Universitaria, a través del Decreto Exento N°0883, de 03 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:

Que, en consideración a las necesidades actuales de las partes, mediante el presente acto se modifican las cláusulas primera y segunda del Convenio individualizado precedentemente, en el sentido de incluir a la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad, dentro de aquellas que pueden desarrollar actividades académicas de pregrado (pasantías de observación y/o prácticas curriculares, entre otros) en la Red Asistencial de Salud de la Municipalidad.

TERCERO:

Asimismo, por este acto se amplía lo expuesto en el párrafo final de los considerandos, en el sentido de incluir, dentro de los establecimientos de Salud Municipal pertenecientes a la **Municipalidad**, al **Centro de Salud Familiar (Cesfam) Dr. Yandry Añazco Montero**.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes los términos y condiciones establecidas en el Convenio suscrito con fecha 01 de marzo de 2018.

PERSONERÍAS: La Personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

A su vez, la personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N° 580, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat. Las partes declaran haber tomado conocimiento de las referidas personerías.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y dos en poder de la **Universidad**.

En comprobante y previa lectura firman:

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2019.-
TIM/ECS/rcc

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). TERESA IBARRA MENDOZA**
Vicerrector / Vicerrectoría Académica / Sede Iquique

REF : Solicita Decreto Exento, Anexo Convenio Municipalidad De Alto Hospicio

FECHA : Viernes, 06 de Septiembre de 2019

Señor Secretario General:

Junto con saludar, solicito a usted tenga a bien autorizar emisión de Decreto Exento, para regularizar el **Anexo de Convenio Asistencial Docente suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Universidad Arturo Prat.**

Saluda cordialmente,

Dra. Ximena Ibarra Mendoza

Vicerrectora Académica

TIM/cac

Cc: Yubisa Allende Cárdenas

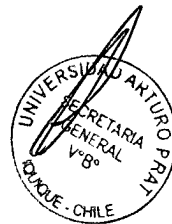
Cc: Celica Araya Carrero

Archivos Adjuntos:

maho_anexo_convenio_asistencial_docente.pdf



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrector / Vicerrectoría Académica
CDT: 2019afabc55f3ef49537f5





VICERRECTORIA ACADEMICA

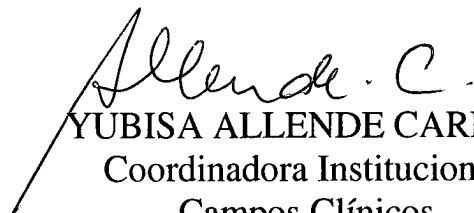
ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRT

FECHA: _____


XIMENA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica

FECHA: 20 de Agosto 2018


YUBISA ALLENDE CARDENAS
Coordinadora Institucional
Campos Clínicos

FECHA: 21 de Agosto de 2018


ELSA BRAVO LINARES
Abogada

FECHA 30-08-2018


CHRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Jefe Institucional de Finanzas

HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	JOSE REYES RODRIGUEZ
NOMBRE PYTO:	ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	23-08-2019
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
23.08.2019	SE RECEPCIONA CONVENIO
	SIN COSTOS
	SE INCLUYE CARRERA TRABAJO SOCIAL
29.08.2019	SE ENVIA A FIRMA JEFE DE FINANZAS INSTITUCIONAL
02 sept. 2019	Se envia a Vicerrectoria Académica

NOTA: PRESUPUESTO REVISADO Y PREOBLIGADO (contemplado) AL _____

02.08.2019

Fecha



APROBADO POR



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



ANEXO DE CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE

Entre

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Alto Hospicio, a 26 de julio de 2019, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3.125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777.500-9, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, RUT 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, de la ciudad de Iquique, en adelante la **Universidad**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO:

Que con fecha 01 de marzo de 2018, las partes suscribieron Convenio Asistencial-Docente, con el objeto de establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre las partes para el desarrollo de las actividades académicas de pregrado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad en los Centros de Salud ya individualizados, que forman parte Red Asistencial de Salud de la Municipalidad, convenio que fue sancionado administrativamente por la **Municipalidad**, a través del Decreto Alcaldicio N° 3.393/18, de fecha 09 de Agosto de 2018; y, por la Corporación Universitaria, a través del Decreto Exento N°0883, de 03 de mayo del mismo año.

SEGUNDO:

Que, en consideración a las necesidades actuales de las partes, mediante el presente acto se modifican las cláusulas primera y segunda del Convenio individualizado precedentemente, en el sentido de incluir a la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad, dentro de aquellas que pueden desarrollar actividades académicas de pregrado (pasantías de observación y/o prácticas curriculares, entre otros) en la Red Asistencial de Salud de la Municipalidad.

